

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con demanda de sucesión del causante Luis Fernando Ortega, la que ya ha ingresado al juzgado en varias oportunidades, sin que la anterior a esta se haya proferido auto alguno sobre su admisión o inadmisión, con radicación 2021-00310, para resolver.

Santiago de Cali, 7 de octubre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.944
Actuación:	Sucesión
Causante:	Luis Fernando Ortega
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00319 00
Providencia:	Devolución.

Por reparto del 11 de agosto de 2021, correspondió la demanda de sucesión del causante LUIS FERNANDO ORTEGA, a la que se le asignó como numero de reparto el 76001311000120210024600, la que una vez realizada su estudio, se dispuso mediante auto No. 1.595 del 18 de agosto de 2021, su inadmisión por defectos que adolecía, los que no fueron subsanados dentro del término del traslado, lo que conllevo a su rechazo.

Posteriormente, con fecha del 23 de septiembre de esta misma anualidad, se allegó nuevamente la misma demanda, a la que se le asignó la radicación 76001311000120210031000, de la cual el juzgado aún no ha realizado pronunciamiento alguno, sobre su admisión o inadmisión, sin embargo y con gran extrañeza, el día 28 del mismo mes y año, se allegó por la Oficina Judicial de Reparto, la misma demanda, dándosele la radicación 76001311000120210031900, por lo que se considera que existe carencia de razón para conocer de esta última, al no tenerse todavía decisión, de la que fue allegada el pasado 23 de septiembre, por lo que habrá de ordenarse la devolución de esta última.

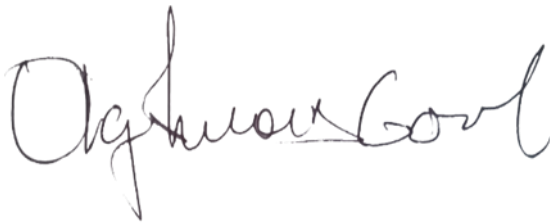
Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR la devolución de esta demanda de sucesión del causante LUIS FERNANDO ORTEGA, por carencia de razón para conocer de ella, ante la existencia de otra demanda de iguales y similares características, instaurada con anterioridad, la que aún no tiene pronunciamiento alguno por parte del Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav